



**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**

Fracción Parlamentaria de Morena



**ASUNTO:** Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) y al Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, a fin de que se atienda la falta de agua en diversas localidades de ese municipio.

Villahermosa, Tab.; marzo 29, 2021.

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E:**

Con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 22 fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; el que suscribe **Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo**, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, e integrante de la fracción



**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**

Fracción Parlamentaria de Morena



parlamentaria de MORENA, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) y al Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, a fin de que se atienda la falta de agua en diversas localidades de ese municipio, al tenor de la siguiente:**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El agua es indispensable para vivir dignamente y por ello es actualmente reconocido como un derecho humano, mismo que condiciona el reconocimiento de otros derechos fundamentales, tales como el derecho a la vida, a un medio ambiente sano, a la salud y a la alimentación, por citar algunos, por lo que debe



**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**  
Fracción Parlamentaria de Morena



tratarse esencialmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico.

En la Colección de Textos sobre Derechos Humanos “Agua y derechos humanos” publicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en agosto de 2016, queda de manifiesto que: *“... el origen del derecho al agua como derecho humano se halla en el ámbito internacional; es resultado de una serie de debates y discusiones que se llevaron a cabo en diversos foros mundiales, los que se basaron en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la cual, aunque nos refiere expresamente a aquél, en su artículo 25 reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación; condiciones que requieren necesariamente de*



**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**  
Fracción Parlamentaria de Morena



*tener garantizado el acceso al agua salubre y en cantidad suficiente. ...”*

Ahora bien, lo anterior esta previsto en los derechos humanos establecidos y reconocidos por nuestra Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, ya que la misma en su artículo 4 establece la protección del derecho al agua y enuncia la responsabilidad general de asegurar a todas las personas el acceso a ella, así como a los servicios de saneamiento. A la letra el citado artículo señala en la parte que nos importa en este momento: “... *Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. ...”*

Con lo antes señalado, se pude observar con meridiana claridad las obligaciones que tienen las entidades federativas y los



**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**

Fracción Parlamentaria de Morena



municipios para reconocer y garantizar el acceso al agua potable como un derecho humano, sin soslayar que el mismo es un elemento clave para lograr un desarrollo económico sostenible combatiendo con ella a la pobreza y generar las condiciones optimas para la concretización de una salud publica adecuada.

Por ello, es importante que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) y al Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, atienda las necesidades en materia hídricas de los habitantes de diversas colonias de Ciudad Pemex (entre ellas La Curva y La Unión), de San Carlos y de la cabecera municipal, ya que lamentablemente no cuentan con un servicio adecuado de agua potable pues no existe una correcta y adecuada distribución del vital liquido, provocando serias consecuencias tanto económicas como en la salud de las personas, sin pasar por alto que como parte importante y fundamental para prevenir



**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**  
Fracción Parlamentaria de Morena



y evitar la propagación de la COVID-19 que tantos estragos ha causado a la salud y economía de los habitantes del mundo, es el lavarse las manos con frecuencia haciendo uso de agua y jabón, lo cual a consecuencia por falta del primero de éstos, resulta imposible cumplir con esas recomendaciones, lo que evidencia una puesta en riesgo a la salud de las personas que carecen del servicio adecuado de agua potable, menoscabando con esa desatención administrativa sus derechos fundamentales.

De acuerdo con las acciones emprendidas y proyectos establecidos, es necesario que éstos se prioricen para que redunden en un beneficio de todas las comunidades del Municipio de Macuspana, toda vez que como se señaló, diversas localidades llevan mucho tiempo con la carencia del agua, situación que en la reiteración, genera problemas de salud y con



**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**  
Fracción Parlamentaria de Morena



la evidencia de la violación a los derechos humanos de los habitantes de las colonias en referencia, que como se dijo anteriormente, son reconocidos, tanto por la Constitución General, como en tratados internacionales y no se puede pasar por alto que dentro de las obligaciones que tienen las autoridades en sus tres niveles de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, es tener a los derechos humanos como centro total de su quehacer cotidiano, y la divulgación de los mismos para evitar y prevenir que se vulneren éstos, lo cual significaría atender mediante la construcción de obra pública que permita el acceso y respeto a dichos derechos fundamentales, o en su caso, darle continuidad y se concluyan las obras que ya se encuentran iniciadas.

Es importante referir la labor que tanto el Gobierno Federal, como el del Estado de Tabasco, vienen realizando con respecto



**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**

Fracción Parlamentaria de Morena



a obras importantes y trascendentales de infraestructura que beneficien el quehacer cotidiano y protejan los derechos fundamentales de los habitantes de esta entidad federativa, por lo que en consecuencia de ese esfuerzo, se hace obligatorio que la CEAS como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, y el Concejo Municipal de Macuspana, tengan la misma corresponsalía y realicen la construcción y/o rehabilitación del sistema de agua en las localidades que forman parte de esa demarcación territorial, pues como ha quedado establecido, existen zonas que carecen de un adecuado servicio de agua potable por falta de infraestructura básica para ello, ya que van desde falta de toda la infraestructura, falta de tuberías adecuadas o de las bombas de agua que tengan un funcionamiento correcto.



**DIP. EXEQUIAS BRAULIO ESCALANTE CASTILLO**

Fracción Parlamentaria de Morena



Por lo antes referido, resulta fundamental que se exhorte a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) y al Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, se realicen las acciones necesarias para que los habitantes de diversas colonias de Ciudad Pemex (entre ellas La Curva y La Unión), de San Carlos y de la cabecera municipal, cuenten con un servicio adecuado de agua potable, que tenga una correcta y adecuada distribución del mismo tomando en cuenta las características establecidas para el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas que pertenecen a esas colonias; por lo que se emite el siguiente,

### **PUNTO DE ACUERDO**



**ARTÍCULO ÚNICO.** Se exhorta a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) y al Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, se realicen las acciones necesarias para que los habitantes de diversas colonias de Ciudad Pemex (entre ellas La Curva y La Unión), de San Carlos y de la cabecera municipal, cuenten con un servicio adecuado de agua potable, que tenga una correcta y adecuada distribución del mismo tomando en cuenta las características establecidas para el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas que pertenecen a esas colonias; así como darle continuidad y se concluyan las obras que se encuentran iniciadas que permitan el acceso y respeto a dichos derechos fundamentales.

**TRANSITORIO**